

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 4 de mayo de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se publica la Resolución de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de 8 de marzo de 2023, por la que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto que se cita.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 7 de marzo de 2023, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por la Vicepresidenta de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, adoptó un acuerdo por el que, visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 21 de febrero de 2023, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto denominado «Hub Innovador de Economía Circular en Cádiz (HIEC)», promovido por la entidad Olivia Energy Group, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente orden.

Sevilla, 4 de mayo de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE DECLARA INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA EL PROYECTO DENOMINADO «HUB INNOVADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CÁDIZ (HIEC)»

Visto el expediente tramitado por la Comisión de Política Económica relativo a la solicitud presentada por la entidad Olivia Energy Group, S.L., para la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Hub innovador de economía circular en Cádiz (HIEC)», en el que concurren los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. En fecha 7 de marzo de 2022, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades escrito por el cual la entidad Olivia Energy Group, S.L., solicita la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Hub

00283253

innovador de economía circular en Cádiz (HIEC)», al amparo del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Descripción del proyecto:

Uno. Entidad promotora:
Olivia Energy Group, S.L.

Dos. Objeto:

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de un conjunto de instalaciones industriales para la valorización, regeneración y uso de residuos de diferentes tipologías y procedencias. Asimismo, las instalaciones industriales se complementan con una inversión en I+D+i, en alianza con la Universidad Loyola, y con la creación de una plataforma experimental para el desarrollo y escalado de nuevas rutas de valorización y obtención de productos de alto valor añadido. La inversión contempla igualmente la construcción y ampliación de terminales de almacenamiento en Cádiz y Algeciras.

a) Las plantas industriales que integran el HIEC son las siguientes:

- Planta de pretratamiento de residuos para la producción de biocombustibles avanzados y otros productos de alto valor añadido, con capacidad de tratamiento de hasta 130 kt/año.

- Plataforma experimental para el desarrollo tecnológico de nuevos procesos y su escalado a nivel industrial, infraestructura definida para TRLs (Technology Readiness Levels) iguales o superiores a 7 (condiciones operativas industriales y sistemas prototipo completos) abierta a la comunidad científico-tecnológica a nivel internacional.

- Planta de producción de biocombustibles, con capacidad de producción de hasta 31 kt/año.

- Planta valorización de residuos (MARPOL), con capacidad de hasta 12 kt/año de fuelóleo.

- Planta de regeneración de aceites industriales usados, con capacidad de tratamiento de hasta 15 kt/año.

- Infraestructura de servicios auxiliares para dotar de electricidad, agua y calor a los diferentes procesos, así como para recuperar o depurar aguas residuales de los mismos.

Todas estas plantas industriales se situarán en el Muelle de la Cabezuela (Puerto Real, Cádiz), donde la empresa ya cuenta con instalaciones industriales en operación.

b) Adicionalmente, el HIEC estará soportado por las terminales de almacenamiento y distribución según se describe a continuación:

- Fase III de la terminal OP Trade, Muelle de la Cabezuela en Cádiz (58.980 m³).

- Terminales Algeciras I, Puerto de Algeciras (50.000 m³).

Tres. Inversión:

51,5 millones de euros de inversión en el periodo 2022-25.

Cuatro. Empleo:

134 empleos directos en su fase de construcción, 70 empleos directos en su fase de operación y con capacidad de arrastre de industrias y servicios auxiliares con la creación de hasta 140 empleos indirectos.

Cinco. Localización:

Puerto Real y Los Barrios, en la provincia de Cádiz.

Tercero. Mediante oficio de 16 de marzo de 2022, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades remite la solicitud de declaración de proyecto de interés estratégico así como la documentación aportada por la entidad Olivia Energy Group, S.L. a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico

00283253

en Andalucía (en adelante, UAP), para que proceda a recabar los informes preceptivos a los que hace referencia el artículo 5.1 del citado Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Igualmente, mediante sendos oficios de 6 y 27 de septiembre de 2022, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades remite a la UAP nuevas memorias de la entidad promotora por las que se modificaba la memoria inicial de 16 de marzo.

Dichas modificaciones consistían en la exclusión del proyecto de las instalaciones de Chiclana de la Frontera y de Cádiz, así como la inclusión de los informes de compatibilidad urbanística de los Ayuntamientos de Cádiz, Puerto Real y Los Barrios.

Cuarto. La UAP solicita, mediante oficios de fecha 17 de marzo de 2022, informe a las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; de Cultura y Patrimonio Histórico; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; y de Salud y Familias.

A la vista de las modificaciones sustanciales presentadas por la entidad promotora, consistentes en la exclusión del proyecto de las instalaciones de Chiclana de la Frontera y Cádiz, la UAP solicitó de nuevo los informes a los que hace referencia el artículo 5.1 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Así, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2022, se solicita informe a la Consejería de Política Industrial y Energía como Consejería competente por razón de la materia del proyecto, la cual informó favorablemente en fecha 11 de octubre. Seguidamente, con fecha 13 de octubre de 2022, se solicita informe a las Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; de Turismo, Cultura y Deporte; de Salud y Consumo; y de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Quinto. Los informes preceptivos definitivos, a los que hace referencia el artículo 5.1 del citado Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, son recepcionados en la UAP en las siguientes fechas:

- Consejería de Política Industrial y Energía: 11 de octubre de 2022.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte: 31 de octubre de 2022, ratificándose en su informe anterior de 21 de marzo de 2022.
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: 2 de noviembre de 2022, ratificándose en su informe anterior de 5 de mayo.
- Consejería de Salud y Consumo: 8 de noviembre de 2022, ratificándose en su informe anterior de 7 de junio de 2022.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: 10 de noviembre de 2022.
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: 22 de noviembre de 2022, ratificándose en su informe anterior de 24 de mayo de 2022.

Sexto. Mediante escrito de 25 de noviembre de 2022, la UAP remite a la Comisión de Política, Económica el informe técnico, al que hace referencia el artículo 5.2 del citado Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, junto a la documentación del expediente tramitado.

Séptimo. La Comisión de Política Económica acuerda, en su sesión de 21 de febrero de 2023, elevar a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos una propuesta de resolución favorable a la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto denominado «Hub innovador de economía circular en Cádiz (HIEC)».

Octavo. Con fecha 3 de marzo de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 4/2109, de 10 de diciembre, la Comisión de Política Económica traslada a la entidad Olvia Energy Group, S.L., el informe propuesta de resolución para que en el plazo de quince días alegue, en su caso, lo que estime procedente.

Noveno. Mediante escrito de 6 de marzo de 2023, la entidad Olivia Energy Group, S.L., informa que ha recibido el informe propuesta de resolución de la Comisión de Política Económica y que no realiza alegaciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen jurídico.

Uno. El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece en el artículo 5.1 que la Consejería con competencia en materia de economía remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, prevista en el artículo 8, la solicitud a la que hace referencia el artículo 4, que dispondrá de un plazo máximo de un mes desde su recepción para recabar la siguiente documentación:

- En primer lugar, un informe de la Consejería competente por razón de la materia del proyecto empresarial, que incluirá la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos para la declaración establecidos en los apartados 1, 2.a), en su ámbito sectorial, 2.b) y 3 del artículo 3, en base a la documentación aportada de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4.

En el caso de que el informe anterior sea favorable se recabará:

- Un Informe de la Consejería competente de ordenación del territorio sobre la adecuación del proyecto a la planificación territorial en base a las determinaciones de dicha planificación que puedan ser objeto de verificación en función del nivel de definición de la documentación técnica presentada. Excepcionalmente, en caso de actuaciones incompatibles con la planificación territorial y urbanística que sean de especial relevancia por su magnitud, su proyección económica y social o su importancia para la estructuración territorial de Andalucía, se valorará la viabilidad de su modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.2, en base a la documentación aportada de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4.

- Un informe expreso del resto de Consejerías afectadas materialmente por la tramitación y ejecución del proyecto en relación con los requisitos del artículo 3.2.a) en su ámbito sectorial, en base a la documentación aportada de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4.

Segundo. Adecuación de los proyectos a los requisitos y criterios contemplados en el Decreto-ley 4/2109, de 10 de diciembre.

El informe técnico de la Unidad Aceleradora de Proyectos, de 25 de noviembre de 2022, que conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, deberá servir de fundamento a la Comisión de Política Económica para elevar a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos una propuesta de resolución, tras analizar la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos y criterios previstos en la Ley, considera, a la vista de las siguientes conclusiones de los informes preceptivos previstos en el artículo 5.1 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre:

- La Consejería de Política Industrial y Energía, con fecha 11 de octubre de 2022, informa favorablemente la declaración de interés estratégico, poniendo de manifiesto el notable interés del proyecto, alineado con los intereses generales de fomento de una industria en Andalucía más moderna y competitiva que se apoye en servicios de alto valor añadido como los previstos, que además aportarán soluciones tecnológicas a la descarbonización.

00283253

- La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte concluye, con fecha 31 de octubre de 2022, que, «una vez analizada la documentación presentada, se constata que según la información gráfica aportada en la memoria, en los ámbitos en los cuales se localizan las actuaciones proyectadas no se ubican total ni parcialmente bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz».

- La Consejería de Salud y Consumo concluye, con fecha 8 de noviembre de 2022, que, «En todo caso, en el ámbito de Salud Pública, dicho proyecto cumple con los requisitos previstos por el art. 3.2.a) del Decreto-ley 4/2019».

- La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su informe de 10 de noviembre de 2022, manifiesta en sus conclusiones que, «Una vez constatada la incorporación de los informes favorables de compatibilidad urbanística municipales por parte de los Ayuntamientos de Los Barrios y Puerto Real, se comprueba que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el Plan de Ordenación del territorio de la Bahía de Cádiz siempre que no se produzca menoscabo de las áreas urbanas colindantes, ni deterioro de su calidad ambiental, o alteración de características naturales de la Bahía, así como con el Plan de Ordenación del territorio del Campo de Gibraltar. Todo ello sin perjuicio del resto de informes sectoriales. Se informa también que conforme a los artículos 2 y 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la actuación de referencia requiere informe de incidencia territorial al tratarse de una actuación con incidencia en la ordenación del territorio».

- La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su informe de 2 de noviembre de 2022 concluye que, «a la vista de los informes emitidos y de la nueva documentación presentada, no se aprecia en principio la existencia de supuestos contemplados en la legislación administrativa sectorial en materia de prevención ambiental, calidad del aire, y residuos y calidad del suelo que determinen en este momento la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico. En cualquier caso, el contenido de las presentes conclusiones no prejuzga ni condiciona el resultado de los procedimientos y autorizaciones ambientales que deban posteriormente tramitarse».

- La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su informe de 22 de noviembre de 2022, expone que, «a la vista del informe, y sin perjuicio de las observaciones realizadas, no se deriva la existencia de un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen en este momento la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico. En cualquier caso, el contenido del presente informe no prejuzga ni condiciona el resultado de los procedimientos y autorizaciones ambientales que deban posteriormente tramitarse».

Que, en base a los informes preceptivos de las distintas Consejerías, la UAP emite una valoración favorable a la declaración de interés estratégico del proyecto «Hub Innovador de Economía Circular en Cádiz (HIEC)», condicionada a las salvedades, obligaciones y especificidades establecidas por las Consejerías en los respectivos informes preceptivos mencionados en el antecedente quinto.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Comisión Delegada en su sesión de 7 de marzo de 2023,

III. RESUELVE

Primero. Acordar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Hub innovador de economía circular en Cádiz (HIEC)» promovido por la entidad Olivia Energy Group, S.L.

Segundo. Condicionar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía a las salvedades, obligaciones y especificidades establecidas por las

Consejerías en sus respectivos informes preceptivos y en el informe técnico de la Unidad Aceleradora de Proyectos y que pueden implicar la necesaria modificación del proyecto.

Tercero. La vigencia de la declaración como proyecto de interés estratégico para Andalucía concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el cronograma remitido en el proyecto de inversión.